

Decreto N° 758, que autoriza a la Compañía “Seguros Dominicanos de Salud, C. por A.”, a ejercer en todo el territorio nacional.

(G. O. N° 9217, del 17 de Marzo de 1971).

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 758

VISTA la solicitud que hace al Poder Ejecutivo por mediación de la Superintendencia de Seguros en fecha 4 de febrero de 1971, “Seguros Dominicanos de Salud, C. por A.”, compañía de seguros debidamente constituida y existente con arreglo a las leyes de la República Dominicana;

VISTA la Ley N° 3788, sobre Compañías de Seguros, de fecha 19 de marzo de 1954, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La Compañía “Seguros Dominicanos de Salud, C. por A.”, constituida y existente con arreglo a las leyes de la República Dominicana, queda autorizada a ejercer en todo el territorio nacional el negocio de seguros en el ramo de Enfermedad, Colectivo de Vida y Accidentes Personales.

Art. 2.—Esta autorización será efectiva tan pronto como el Superintendente de Seguros haga la publicación prevista en el artículo 6 de la Ley sobre Compañías de Seguros, ya citada.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de marzo del mil novecientos setenta y uno, años 128c de la Independencia y 108c de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER